NEPR

Received:

Jul 2, 2026

7:06 AM

La gente primero. La seguridad siempre.

1 de julio de 2026

HERNANDEZ GUADALUPE, NASHMARIE
URB VISTAS DE SAN JOSE
98 CALLE PAISAJE
CAGUAS PR 00727

nashy_126@hotmail.com

Cuenta: **1422237196**
Número de objeción: **OBW20260623142430752910**
Fecha de factura objetada: **Facturas del 2017 (periodo de Maria)**
Factura objetable: **06-08-2026**
Cantidad de factura objetada: **4.00**
Número de caso: **9906783220**

Estimado cliente:

Conforme a su solicitud, procedimos a investigar la cuenta en referencia para la factura objetada. No obstante, según la información provista, su objeción se refiere a un balance en atraso y a facturas emitidas durante el periodo del huracán María (2017). Dichas facturas se encuentran fuera del término reglamentario para ser objetadas. Según las disposiciones del Reglamento 8863 Sección 4.01. De acuerdo con esto, todo cliente podrá objetar o impugnar cualquier cargo, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir del envío de la factura a través de correo electrónico. En aquellos casos en que la Factura se envíe mediante correo regular, los términos comenzaran a transcurrir a partir de la fecha del matasellos del correo. Si la Factura enviada por correo regular no tuviese matasellos, los términos comenzarán a transcurrir a partir de los tres (3) días siguientes a la fecha de expedición de la factura. Por disposición de Ley la única factura objetable al día que hizo la objeción es **06-06-2026**. Blance actual de la cuenta es **$1,587.89**.

Por disposición de la Ley 57 del 22 de mayo de 2014, según enmendada, usted tiene un término de veinte (20) días para aceptar o solicitar una reconsideración del resultado de la investigación, no más tarde de la fecha de vencimiento que se indique en esta carta.

Usted tendrá hasta el **21 de julio del 2026 (20 días)** para solicitar una reconsideración de su caso. De no solicitar una r según indicado, procederemos a cerrar su reclamación entendiendo que no tiene interés en proseguir con la misma.

JQS

La gente primero. La seguridad siempre.

La solicitud de revisión deberá dirigirse a:

Luma Energy
Objeción de Factura
Po Box 9100
San Juan, PR 00908
objecionalafactura@lumapr.com

Cordialmente,

Gloria E. Arriaga
Supervisora de Facturación

JQS